



RESOLUCION No. CSJCER16-170
lunes, 12 de diciembre de 2016

“Por medio de la cual se efectúan unas reclasificaciones dentro de los Registros Seccionales de Elegibles, para la provisión de cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar y de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar de Valledupar, convocado mediante Acuerdo No. PSAA09-46 de 2009”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y conforme lo aprobado en sesión ordinaria del 7 de diciembre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, mediante Resolución No. PSACR16- 005 del 3 de febrero de 2016, conformó los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar y de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, convocado mediante Acuerdo No. PSAA09-46 de 2009

Que, el inciso tercero del Artículo 165 de la Ley 270 de 1996 dispone que durante los meses de enero y febrero de cada año, los integrantes de los Registros Seccionales de Elegibles para los diferentes cargos de Carrera de la Rama Judicial, pueden solicitar la actualización de los datos de su inscripción, para efectos de la reclasificación de puntajes si a ello hubiere lugar.

Que, encontrándose dentro del término legal, los siguientes concursantes presentaron solicitud de reclasificación:

1. ZULETA OÑATE MARIANELLA, con C. C. 36.516.914, integrante del Registro Seccional de Elegibles, solicitó actualización de puntaje en los factores de Experiencia Adicional y Capacitación, para el cargo de Secretario, Grado Nominado.

2. BAEZ MOJICA MARTHA ACENET, con C. C. 49.735.270, integrante del Registro Seccional de Elegibles, solicitó actualización de puntaje en los factores de Experiencia Adicional y Capacitación, para los cargos de:

- a) Profesional Universitario Grado 11 (Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Salud Ocupacional, Psicología, Trabajo Social, Comunicación Social).
- b) Profesional Universitario Grado 12 (Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial)

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Actualizar las inscripciones, por reclasificación correspondiente al año 2016, en los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar y de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, convocado mediante Acuerdo No. PSAA09-46 de 2009, así:

<u>APellidos y Nombres</u>	<u>CEDULA</u>	Prueba de aptitudes y Conocimiento	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación y publicaciones	Entrevista	TOTAL
<u>ZULETA OÑATE MARIENALLA</u> <u>Secretario Grado Nominado</u> <u>(Derecho).</u>	<u>36516914</u>	452.69	146.13	45.00	112.50	756.32
<u>BAEZ MOJICA MARTHA ACENET</u> <u>Profesional Universitario - Grado 11</u> <u>((Derecho, Administración de</u> <u>Empresas, Administración Pública,</u> <u>Ingeniería Industrial, Salud</u> <u>Ocupacional, Psicología, Trabajo</u> <u>Social, Comunicación Social))</u>	<u>49735270</u>	309.46	150.00	25.00	00	484.46
<u>BAEZ MOJICA MARTHA ACENET</u> <u>Profesional Universitario - Grado 12</u> <u>((Derecho, Administración de</u> <u>Empresas, Administración Pública,</u> <u>Ingeniería Industrial)</u>	<u>49735270</u>	300.00	111.99	25.00	00	436.99

ARTÍCULO SEGUNDO.- En firme la presente resolución, actualizar los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles.

ARTÍCULO TERCERO.- Esta resolución será notificada mediante su fijación en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, por un término de cinco (5) días hábiles y para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co). Link CARRERA JUDICIAL/concursos seccionales /Cesar/Convocatoria No.2/ Registro de Elegibles.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra los resultados individuales podrán interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución, por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar.

ARTÍCULO QUINTO.- Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).



HILDA ISABEL BENAVIDES ROJAS
PRESIDENTA

HIBER